

LA ILUSIÓN TECNOLÓGICA

Alfredo Joignant

En el ánimo de superar el puzle del abstencionismo, senadores de distintos partidos han propuesto el voto electrónico para Chile. ¿Es esto razonable?

La respuesta es no.

Para entender el voto electrónico, es importante explicar qué es, exactamente, lo que cabe entender como tal. Intuitivamente, el voto electrónico es toda aquella forma de expresar una voluntad a través de máquinas. En un sentido amplio, entonces, el voto electrónico podría consistir en formas de votación a distancia, concretamente por internet (un procedimiento actualmente en uso en Estonia, y en algunos tipos de elecciones en un puñado de países): así las cosas, es tecnológicamente posible sufragar desde la comodidad del hogar (por ejemplo desde la cama). ¿Es esto deseable? Por supuesto que no, por dos razones. La primera, antropológica, porque sufragar de esa forma implica destruir la lógica ritualista del sufragio universal, aquella que supone concurrir junto a otros ciudadanos a un mismo recinto para formar y legitimar, en la soledad de la cámara secreta, el poder político. La segunda es mucho más pragmática, y se refiere a la certeza de quien vota: votar a distancia no garantiza, ni puede garantizar, que quien esté sufragando lo esté haciendo sin el peso de la coacción o del dinero (que es lo que explica que se haya inventado la cámara secreta como modalidad de preservación de la autonomía del elector, y que el cohecho sea un grave delito).

Pero el voto secreto podría también consistir en modalidades públicas de voto a distancia, como por ejemplo sufragar creativamente en tótems o máquinas instaladas en supermercados: demás está decir que votar así, además de banalizar una elección, tampoco resuelve los problemas de ritualismo y soberanía del ciudadano.

Finalmente, existe el voto electrónico mediante máquinas instaladas en recintos de votación. A menudo se argumenta que sufragar electrónicamente ahorra dinero al fisco (se reduce drásticamente el costo en papel) y tiempo para conocer los resultados. ¿Es esto razonable? No, y las razones son variadas. La primera, utilizada por el tribunal constitucional alemán (el Bundesverfassungsgericht) para declarar inconstitucional al voto electrónico, se apoya en el argumento sensato de que la naturaleza tecnológica de esta forma de sufragar inhibe la fiscalización popular del proceso (a diferencia del recuento de votos ante los ojos de todos). Este argumento posee, en mi opinión, suficiente poder disuasivo para no sucumbir a la ilusión tecnológica de modernidad de la que la representación de la máquina es portadora. La segunda razón es contingente y, en cierta forma, bañada en una teoría realista de la conspiración: a menudo se olvida que el voto electrónico suele concluir con la recepción de una colilla (el papel sigue existiendo) por el elector, en el que se le indica que votó y por quien lo hizo. ¿Cómo salvar la credibilidad de una votación si, ante las cámaras de televisión, uno o más electores denuncian el proceso acusando que ellos no votaron por tal o cual candidato?

Este debate se nos viene encima, con toda la connotación de negocio involucrada: lo esencial es que, antes de proponer lo que suena bien, más vale razonar sobre una forma de votación que, a escala mundial, es marginal.